

A dark blue vertical bar on the left side of the page, with a blue arrow pointing to the right, overlapping the bar.

# Código Ético de CERMIN

Aprobado en Asamblea celebrada el 11 de abril de 2022

## Contenido

1. Objeto del Código Ético de CERMIN.....	2
2. Misión, visión y fines de CERMIN.....	2
3. Personas destinatarias del Código Ético .....	3
4. Principios del Código Ético .....	3
a. La defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, como eje central de la acción. ....	4
b. Respeto a la diversidad y tolerancia.....	4
c. Unidad .....	5
d. Transparencia.....	5
e. Equidad y solidaridad .....	6
f. Independencia.....	7
g. Calidad.....	7
h. Responsabilidad y compromiso social .....	8
i. Confidencialidad.....	9
j. Honradez .....	9
5. Comisión de Seguimiento del Código Ético.....	10
6. Cumplimiento del Código Ético .....	11
7. Canal de denuncias .....	11
8. Difusión y adhesión .....	12
9. Entrada en vigor .....	12

## 1. Objeto del Código Ético de CERMIN

El objetivo de este Código es procurar un comportamiento responsable de todas las personas que confirman el Comité Entidades Representante de la discapacidad en Navarra, en adelante CERMIN o CERMI Navarra.

El presente Código Ético pretende ser una guía para la actuación del Comité Ejecutivo, órganos de representación, de las entidades que directa o indirectamente -a través de las federaciones a las que pertenecen-, forman parte de CERMIN, así como quienes trabajan de forma remunerada, voluntaria o colaboran. Siempre teniendo como eje central de todas sus actuaciones en la defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias y la mejora de su calidad de vida.

## 2. Misión, visión y fines de CERMIN

La **misión** del CERMI Navarra es articular el movimiento social de la discapacidad en Navarra para la representación y la defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y de sus familias, con el objetivo último de mejorar sus condiciones de vida.

Como **visión** de CERMI Navarra se establece que será el agente social de referencia de la discapacidad en Navarra para la acción representativa ante la sociedad, los poderes públicos y las instituciones.

Los **fines** de CERMI Navarra son:

- A) Diseñar políticas de actuación encaminadas a conseguir la normalización social y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias, aplicando el principio de no discriminación, tanto hacia el exterior como internamente, respecto a sus miembros asociados y personas beneficiarias.
- B) Ser una plataforma común de debate y toma de decisiones en favor de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y de sus familias.
- C) Defender al sector de la discapacidad de Navarra y a sus familias ante los poderes públicos, administraciones públicas y entidades privadas de la Comunidad Foral de Navarra, de España y de Europa
- D) Analizar los diferentes problemas generales y de importancia que afecten al sector de la discapacidad y a sus familias.
- E) Fijar posturas unitarias y adoptar decisiones y posicionamientos del sector sobre cualquier materia que los miembros del CERMI Navarra decidan.
- F) Constituir una instancia de consulta y acción representativa frente a los poderes públicos y las instituciones, así como una plataforma de propuestas para la elaboración y la puesta en marcha de actuaciones que beneficien a las personas con discapacidad y a sus familias.
- G) Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres y todos aquellos dirigidos a la promoción y defensa de las mujeres en cualquier ámbito de la vida social, económica, cultural y política.

Para alcanzar estos fines las entidades miembro del CERMI Navarra se comprometen a trabajar de forma común, ante los diferentes órganos e instancias, tanto públicas como privadas, en defensa de los intereses del colectivo que representan.

### 3. Personas destinatarias del Código Ético

Las personas destinatarias del Código Ético de CERMI Navarra son:

- ❖ Las personas integrantes de los órganos de Gobierno de CERMIN en su actuación para definir la estrategia de CERMIN, en la representación de la entidad en todo tipo de eventos y foros, en la participación de formas permanente o transitoria en organismos públicos o privados en nombre de CERMIN, etc.
- ❖ Las personas integrantes de los grupos de trabajo o comisiones de trabajo, tanto permanentes como “ad hoc”.
- ❖ Las entidades socias y entidades pertenecientes a las federaciones que forman parte de CERMIN.
- ❖ El equipo humano, considerado en su globalidad, lo que incluye al personal contratados, personal en prácticas y personal voluntario, si lo hubiere, y a cualquier persona que actúe en nombre de CERMIN.
- ❖ Las personas que desempeñen funciones como asesoras externas en algún momento, estarán sujetas al presente documento, mientras duren sus funciones.

Todas las personas destinatarias, cada una desde su papel dentro o en conexión con CERMIN, son responsables de aplicar las normas éticas contenidas en este Código Ético en su labor y colaborar en su desarrollo, aplicación y cumplimiento, con arreglo a las atribuciones que corresponde a cada una de ellas en el entorno CERMIN.

Todas las personas que forman CERMIN y su movimiento asociativo, mencionadas anteriormente, asumirán al integrarse e CERMIN correspondiente el presente Código Ético. Así mismo todas las entidades se adherirán y lo asumirán automáticamente al aprobarse en la Asamblea. Las entidades de nueva integración deberán certificar por escrito su compromiso al mismo. Dicha obligación estará recogida en el Régimen Interno o reglamento interno de CERMIN.

### 4. Principios del Código Ético

Los principios que se recogen en el Código Ético de CERMIN son los siguientes:

- a. La defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, como eje central de la acción.
- b. Respeto a la diversidad y tolerancia
- c. Unidad
- d. Transparencia
- e. Equidad y solidaridad
- f. Independencia
- g. Calidad
- h. Responsabilidad y compromiso social
- i. Confidencialidad
- j. Honradez

a. La defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, como eje central de la acción.

Las personas con discapacidad y sus familias son los máximos referentes en la acción de CERMIN y beneficiarias finales de la misma.

CERMIN aborda la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos. El eje de la acción reivindicativa lo constituye, por tanto, la defensa de la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión en la sociedad, la promoción de la autonomía personal y la emancipación social, En coherencia con esta perspectiva, la estrategia de CERMIN esta presidida por un enfoque inclusivo.

*Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Poner en el centro de sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
- Promover y velar por el respeto de la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
- Aplicar los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Aplicar criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones como base para la participación social plena.
- No participarán de cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.
- Elaborar su propia estrategia y defender la imagen social de las personas con discapacidad acorde con la visión de derechos y el enfoque inclusivo considerado éste como valor.
- Defender, globalmente considerados, los intereses de las personas con discapacidad y sus familias.
- Denunciar cualquier situación que vulnere los derechos de las personas con discapacidad y los de sus familias.
- Fomentar la autonomía y empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias así como la autodefensa de sus derechos.
- Incorporar la perspectiva de género a sus actividades de defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad.

b. Respeto a la diversidad y tolerancia

CERMIN trabajará desde el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y de la condición humanas, respetando todo tipo de diversidad de las personas preservando sus derechos e intereses con independencia de sus circunstancias individuales.

*Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Dar valor a las contribuciones que realizan y pueden realizar las persona con discapacidad al bienestar general y a la diversidad.
- Respetar la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y las condiciones humanas.
- Respetar la diversidad de las entidades y personas integrantes en CERMIN.
- Reconocer y respetar la heterogeneidad del colectivo de personas con discapacidad y sus familias.

### c. Unidad

CERMIN se crea para ser la plataforma unitaria que aporta valor añadido al movimiento social de la discapacidad. Como plataforma representativa del sector de la discapacidad organizada, articulando y vertebrando a la sociedad civil representativa de las personas con discapacidad y de sus familias en una única entidad en la cual impera el sentimiento de pertenencia e implicación y participación activa en igualdad de condiciones de las entidades miembro de CERMIN asumiendo como propios su misión, visión y valores.

#### *Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Defender los valores, la misión y visión de CERMIN.
- Promover la colaboración entre entidades.
- Fomentar el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones.
- Identificarse con la cultura de CERMIN, asumiendo su misión, visión y valores y actuando responsablemente evitando protagonismos individuales indebidos que dificulten a CERMIN el cumplimiento de su misión.
- Trasladar las propuestas y argumentario de CERMIN, cuando actúen en representación de CERMIN, evitando hacer referencia a su entidad de origen.
- Tener lealtad a CERMIN y hacia el colectivo de personas con discapacidad y sus familias.

### d. Transparencia

La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial en CERMIN. La actuación de CERMIN está presidida por la honradez, la credibilidad y la confianza. La transparencia debe formar parte de su propia acción, haciendo públicas sus cuentas y la relativa a la entidad y a su gestión y gobierno.

CERMIN defiende la austeridad en la acción, tanto institucional como personal de sus representantes y de las personas que integran el equipo humano, actuando de buena fe y sin dobles intenciones. La integridad, claridad, homogeneidad de comportamiento está en coherencia con la cultura de CERMIN.

#### *Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Actuar cumpliendo la legalidad en todo momento.

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia en la elección de los cargos sociales y de las personas que representen a CERMIN en instituciones y organismos externos a la entidad.
- Garantizar la transparencia en la acción política y en la gestión económico – financiera. Dar publicidad a toda información relevante relacionada con dicha gestión.
- Velar por la excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros.
- Fomentar y aplicar con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación y en la gestión de los recursos, aplicando criterios de eficiencia. Evitar el despilfarro y la mala utilización de los recursos
- Las retribuciones de las personas integrantes de los equipos profesionales serán dignas y suficientes, con arreglo a las competencias profesionales, a las responsabilidades y al valor del trabajo desplegado, evitando cualquier extralimitación no acorde con la austeridad que se aplica a todas las esferas de CERMIN y de sus entidades miembro
- Usar los recursos de la entidad de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.
- Proporcionar información veraz, rigurosa y fiable, acerca de nuestra gestión social, económica y financiera.

#### e. Equidad y solidaridad

CERMIN defiende la participación e implicación de sus organizaciones miembro de acuerdo con sus normas reguladoras, en la elaboración y toma de decisiones y en los órganos de representación y gobierno de la Entidad, promoviendo la corresponsabilidad, la lealtad, la tolerancia, la fidelidad y el sentimiento de pertenencia. Todas las entidades y personas que integran el CERMIN merecen el mismo respeto y las mismas oportunidades. Sin ningún tipo de desigualdades. CERMIN, en el desarrollo de su actividad, promueve la colaboración y la ayuda mutua entre las personas y entidades.

#### *Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Fomentará el trabajo en equipo, la participación y la corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo y evitando protagonismos que dificulten o impidan este apoyo mutuo o el resultado.
- Compartir metas, proyectos, logros y dificultades para ayudar y colaborar en la consecución de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollar sus acciones con altruismo, generosidad y compromiso con quienes más lo necesitan.
- Apoyar y colaborar activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar la acción coordinada y apoyar el trabajo en red para cohesionar y fortalecer la unidad del movimiento.

#### f. Independencia

El CERMIN es una entidad independiente, sin adscripción política que actúa con plena autonomía y neutralidad tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes, tomando sus decisiones con arreglo a sus Estatutos y reglamentos y a la voluntad de sus entidades socias, representadas en los órganos de Gobierno.

Asimismo, el CERMIN actúa sumando, aunando y articulando coherentemente las distintas voluntades y sensibilidades de sus organizaciones miembros, fruto del debate y el consenso internos, de la transparencia, reciprocidad y sinergias entre ellas pero, sin someterse a los intereses particulares o parciales de éstas.

#### *Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Fijar la actuación de CERMIN libremente y velar por su independencia, sin atender a tomas de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualesquiera otras entidades públicas o privadas
- Evitar cualquier manifestación pública, de carácter personal, de índole política, religiosa o similar en el ejercicio de un cargo o en el desempeño profesional como miembro de CERMIN.
- Desarrollar las funciones, tareas, reuniones, trabajos o asesoramiento para las que hayan sido elegidos o seleccionados, con la mayor diligencia, imparcialidad, integridad y puntualidad posible.

#### g. Calidad

El CERMIN persigue la excelencia y el buen hacer en todas sus actuaciones, buscando la mejora permanente y el incremento de la eficiencia y la eficacia en la gestión. Todo ello como exigencia, en coherencia con la consideración de la calidad desde la perspectiva ética.

#### *Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Elaborar con rigor todas las propuestas de CERMIN y contrastarlas técnicamente y/o científicamente.
- Aplicar en todas sus actuaciones criterios de eficiencia, eficacia, calidad y ética.
- Fomentar la aplicación de normas y modelos de calidad, que aseguren en último término la satisfacción de las personas con discapacidad y de sus familias.
- Procurar la formación continuada y el aprendizaje permanente como presupuesto para la excelencia en su quehacer profesional y como deber derivado de su compromiso con las personas con discapacidad y con sus familias.
- Evitar situaciones de ventaja como consecuencia de la pertenencia a CERMIN.
- Evitar la negligencia profesional.

- Velar por la satisfacción de las personas que componen cualquier estamento de una organización, atendiendo al valor fundamental que éstas tienen.
- Ponderar la necesaria austeridad en la gestión de los recursos de tal manera que no suponga una merma en la calidad de las acciones de CERMIN.
- Fomentar la evaluación en todas las acciones de CERMIN, como presupuesto para la mayor eficacia en la gestión.

#### h. Responsabilidad y compromiso social

El CERMIN responde a las expectativas legítimas de todas sus entidades miembros, asumiendo las consecuencias de cualquier actuación y decisión, buscando lo mejor no sólo para sus asociados sino para todas las personas con discapacidad, con el compromiso de colaborar en la construcción, mejora y transformación de la sociedad desde el ejercicio de la solidaridad y de la accesibilidad, donde todas las personas puedan participar plenamente y en condiciones de igualdad.

#### *Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Apoyar y colaborar con otras entidades comprometidas con la defensa de los derechos de las personas más vulnerables.
- Se priorizará como proveedores de servicios a Centros Especiales de Empleo y otras fórmulas de la Economía Social.
- Promover una gestión responsable, con criterios de sostenibilidad.
- Actuar coherentemente con los objetivos estratégicos de CERMIN.
- Guardar un comportamiento ejemplar en todas sus actuaciones públicas.
- Garantizar la autocrítica dentro de la organización, dirigida al logro de una mejor eficacia en la acción y en la gestión.
- Priorizar a los intereses de CERMIN antes que a sus intereses personales en el desarrollo de las funciones profesionales, de representación o de colaboración.
- Comunicar cualquier cambio en sus circunstancias personales, siempre de acuerdo con la legalidad, si a su juicio éste pudiera repercutir en el desarrollo de su actividad profesional, de representación o de colaboración.
- Buscar constantemente las mejores soluciones para llevar a cabo la Misión de CERMIN.
- Vigilar y contribuir al buen funcionamiento de los recursos, dispositivos, dependencias e instalaciones de CERMIN.
- Contribuir activamente al compromiso de CERMIN con la sociedad, actuando de forma implicada y responsable, como verdaderos agentes de cambio social.
- Promover la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones novedosas en la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de sus familias.
- Apoyar y colaborar activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Asumir el deber de informar y formar a todos los públicos con veracidad, trasladando una imagen fiel y veraz de las personas con discapacidad y sus familias, que evite estereotipos y prejuicios, contribuyendo así a aumentar la

notoriedad social de CERMIN y con ello la percepción social de las personas con discapacidad y de sus familias.

- Demandar de manera constante aquellos recursos que permitan garantizar la igualdad de oportunidades y la plenitud en el ejercicio de sus derechos para las personas con discapacidad y para sus familias.

#### i. Confidencialidad

Respetar la privacidad de la información es una muestra de consideración y respeto hacia las personas y de lealtad hacia CERMIN. Se tratará con escrupuloso cuidado la información personal y privada de las personas con quienes se tenga relación por la actividad profesional o de representación.

##### *Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Cuidar escrupulosamente la información que afecte a las personas y a la organización.
- Ser respetuosos con la información que tenga valor estratégico o que se considere de especial relevancia en aras a proteger la imagen de la entidad, así como de las personas y de las familias, de sus representantes y de sus equipos profesionales.
- Hacer un uso profesional y no difundir la información privilegiada a la que tengan acceso por razón del puesto que ocupan o del cargo que se ostenta, incluso al cesar en el mismo.
- Trasladar a las personas representantes, profesionales y colaboradoras el deber de confidencialidad, y a poner los mecanismos necesarios para asegurar el buen uso de la información de que disponen.
- Guardar el debido secreto de información relevante, teniendo en cuenta la normativa sobre protección de datos.
- Guardar el debido secreto sobre la información relevante de CERMIN, de carácter estratégico o de otro tipo que requiera sigilo, a la que tuvieran acceso como consecuencia de su labor profesional, de representación o de colaboración.

#### j. Honradez

Todas las personas que participan en CERMIN actúan de buena fe y sin dobles intenciones. La integridad, claridad y homogeneidad de su comportamiento se demuestra en la coherencia de su conducta y acción con los valores de CERMIN y en la seriedad y el rigor de las mismas, bases fundamentales para la credibilidad de CERMIN.

##### *Orientaciones para la acción*

Las personas destinatarias de este Código Ético se comprometen a...

- Evitar cualquier manifestación personal de índole partidista o religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
- No incurrir en lucro indebido de su persona y su entorno, como consecuencia de su participación en CERMIN.

- No usar el nombre y recursos de CERMIN en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de beneficios ni privilegios. Tampoco podrán recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades desarrolladas en CERMIN.
- Desarrollar su actuación con arreglo a los más altos principios personales y anteponer los intereses de la entidad a intereses particulares.
- No aprovechar la pertenencia y/o la posición en la organización para el beneficio personal.
- No recibir regalos o dádivas de terceros incompatibles con los usos sociales admisibles que puedan afectar a las decisiones a adoptar.
- Mantener comportamientos ejemplares y publicables.
- Fomentar la rectitud en las relaciones con la Administración, con el sector privado y con las otras organizaciones del Tercer Sector.
- Evitar el lucro personal ya sea a partir del mal uso de los recursos de CERMIN o como consecuencia de su labor en el mismo.
- No intervenir o influir en la toma de decisiones en situaciones en las que pueda existir un conflicto de intereses.
- Aceptar únicamente fondos para actividades que sean coherentes con nuestra misión, visión, objetivos y valores.

## 5. Comisión de Seguimiento del Código Ético

Los principios, valores y contenido recogido en el Código Ético, son de obligado cumplimiento para todas las personas destinatarias. Para garantizar su aplicación, se constituirá un Comisión de Seguimiento del Código Ético, que tendrá la siguiente composición, competencias y régimen de funcionamiento:

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Código Ético, integrado al menos por las personas titulares de la Presidencia o en quien ésta delegue y cuatro miembros de entidades, que serán asistidos por una persona de oficina técnica, si éstos lo solicitaran. Su mandato coincidirá con la legislatura.

### **Composición:**

La Comisión de Seguimiento del Código Ético estará compuesto por al menos:

- ❖ Presidencia de CERMIN o quien en ésta delegue.
- ❖ 4 miembros de entidades socias de CERMIN.
- ❖ Estarán asistidas por la Dirección Técnica de CERMIN o por quien la Presidencia delegue.

### **Funciones y competencias:**

- ❖ Difundir el Código Ético. Tienen la responsabilidad de difundir el Código Ético entre las personas destinatarias del mismo.
- ❖ Velar por el seguimiento del Código Ético poniendo en conocimiento del Comité Ejecutivo los incumplimientos detectados.

- ❖ Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- ❖ Comunicar la labor desarrollada.
- ❖ Proponer la revisión y actualización Ético.

Esta Comisión de Seguimiento del Código Ético se reunirá al menos una vez al año.

Cada dos años revisará la aplicación el presente Código proponiendo mejoras al mismo. Las modificaciones darán lugar en cada legislatura a un Código Ético que será aprobado por la Asamblea.

La Comisión de Seguimiento del Código Ético podrá actuar a iniciativa o a instancia de cualquier persona relacionada con CERMÍN.

## 6. Cumplimiento del Código Ético

El Código Ético tiene un carácter obligatorio.

En relación al incumplimiento por parte de las personas que mantengan relación laboral con CERMÍN, dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación. Así mismo, el incumplimiento será considerado como supuesto de pérdida de confianza al objeto de rescisión de la relación laboral por CERMÍN con las personas sujetas.

En relación al incumplimiento por parte de representantes de las entidades miembro de CERMÍN y participantes, se aplicarán sanciones recogidas en los Estatutos de la entidad o normativa de gestión de la entidad.

Para posibilitar que las personas y entidades que forman CERMÍN puedan hacer llegar a los responsables de cumplimiento del presente código sus dudas y denuncias se habilitan con la entrada en vigor del mismo un correo electrónico, que será [codigoetico@cermin.org](mailto:codigoetico@cermin.org).

## 7. Canal de denuncias

Los sistemas de denuncia (whistleblowing) son un instrumento para poner de manifiesto la comisión de actos o conductas contrarios a la ley o al convenio colectivo dentro de las compañías o en la actuación de terceros que contraten con ellas. Estos sistemas suelen configurarse mediante la creación de buzones internos, generalmente online, a través de los cuales los trabajadores pueden comunicar este tipo de situaciones.

La normativa de protección de datos permite la puesta en marcha de estos sistemas siempre que se respeten una serie de principios básicos. Para la puesta en marcha de un sistema de denuncias CERMÍN presta atención a los siguientes aspectos básicos de privacidad:

**Informar a todas las personas y entidades a las que influye este Código Ético:** Es primordial que las personas y entidades destinatarias estén informadas de la existencia del sistema de denuncias y del tratamiento de los datos que conlleva la formulación de una denuncia.

**Respetar el principio de proporcionalidad y limitación de la finalidad:** Las denuncias deberán hacer referencia únicamente a supuestos en que los hechos o actuaciones tengan una efectiva implicación en la relación entre la entidad y la persona o entidad denunciada y, del mismo modo, la información obtenida por esta vía no podrá usarse con una finalidad distinta a la prevista inicialmente.

**Protección de los datos del denunciante:** La LOPDGDD admite sistemas de denuncias anónimas a través de un formulario anónimo. En caso de que la denuncia no sea anónima, la confidencialidad de la información del denunciante debe quedar a salvo, no facilitándose su identificación al denunciado.. Esto implica implementar medidas reforzadas de seguridad y confidencialidad de la información, que será la firma de compromisos reforzados de confidencialidad con las personas usuarias autorizadas..

**Limitación del acceso a la información:** El acceso debe limitarse exclusivamente a quienes desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento o al encargado del tratamiento designado a tal efecto. Solo será lícito el acceso de otras personas o su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.

**Conservación y eliminación de los datos:** Los datos deben conservarse solo el tiempo necesario para la investigación de los hechos, a no ser que de aquella se desprenda la adopción de determinadas medidas contra el denunciado, en cuyo supuesto sería posible conservar los datos por un plazo superior. En todo caso, los datos deben suprimirse transcurridos tres meses desde su introducción en el sistema de denuncias.

**Derechos de protección de datos:** Deberán garantizarse los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición del denunciado, sin que ello implique revelar la identidad del denunciante. La base jurídica para el tratamiento de datos es el interés público (art. 6.1.e) del RGPD). El denunciado debería poder conocer en el menor tiempo posible el hecho que se le imputa a fin de poder defender debidamente sus intereses, por lo que esta información debe facilitársele tras un tiempo prudencial en que se lleve a cabo la investigación preliminar de los hechos.

## 8. Difusión y adhesión

CERMIN divulgará su contenido a todas sus entidades miembro, las cuales presentaran un certificado por parte de los órganos competentes de compromiso de su cumplimiento.

CERMIN divulgará su contenido a las personas profesionales o voluntarias, si las hubiere de la entidad.

## 9. Entrada en vigor

El presente Código Ético ha sido aprobado y entra en vigor tras la Asamblea celebrada el 11 de abril de 2022.